

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo y Empresa

Resolución número 452, de fecha de 4 de diciembre de 2019, por la que se reconoce la obligación y último pago, se justifican y se procede al archivo de los expedientes de subvención de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2020-102

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 251 y 252 de fecha 09/01/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por las que han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-104

#### Área de Servicios Municipales

Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Beas de Segura de las facultades de contratación y de ejecución de obras. BOP-2020-103

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobados los padrones contributivos que a continuación se detallan. Enero 2020. BOP-2020-65

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales correspondiente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-74

Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2020. BOP-2020-75

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al primer trimestre de 2020. BOP-2020-76

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, Ludoteca y Comedor de la Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-71

Listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Guardería Temporera correspondiente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-72

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018. BOP-2020-63

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal consolidado para 2019. BOP-2020-64

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Delimitación del suelo urbano consolidado del municipio de Iznatoraf.	BOP-2020-70
<b>AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)</b>	
Rectificación de error material en documento de Adaptación de las NNSS a las determinaciones de la LOUA.	BOP-2019-6020
<b>AYUNTAMIENTO DE JAÉN</b>	
<b>Área de Recursos Humanos</b>	
Nombramiento de funcionarias de carrera.	BOP-2020-58
<b>AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)</b>	
Expropiación Forzosa por razón de urbanismo en calle Olózaga de La Carolina.	BOP-2020-85
<b>AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial del Reglamento y de los Estatutos de la Escuela Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Linares.	BOP-2019-5969
<b>AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)</b>	
Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos.	BOP-2020-59
Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.	BOP-2020-60
Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal correspondiente al año 2020.	BOP-2020-69
<b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía.	BOP-2019-5971
<b>ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3, EMC 3/2019 de suplemento de crédito para el ejercicio 2019.	BOP-2020-68
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN</b>	
Inicio de las operaciones materiales de (APEO) del Deslinde Parcial del Monte Público "Las Torrecillas", Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía situado en el Termino Municipal de Montizón (Jaén).	BOP-2019-5963
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN</b>	
Anuncio de información pública de Extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas Exptes: AT 2/2016-1 y 2/2016-2.	BOP-2020-67
 <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN</b>	
Notificación de Resolución. Procedimiento: 180/2019. Ejecución de títulos judiciales 130/2019.	BOP-2019-5955

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/102** *Resolución número 452, de fecha de 4 de diciembre de 2019, por la que se reconoce la obligación y último pago, se justifican y se procede al archivo de los expediente de subvención de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019) ha dictado Resolución número 452 de fecha de 4 de diciembre de 2019, por la que se reconoce la obligación y último pago, se justifican y se procede al archivo de los expediente de subvención de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 240, de fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103, de 30 de mayo de 2018.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 47, de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de beneficiarios de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 46, de fecha 8 de marzo de 2019.

Visto que el artículo 22 de la convocatoria referido al pago y justificación de las ayudas, en el que se establece que la Diputación procederá a un primer pago anticipado de 2.700 euros, en el momento de la aceptación, un segundo pago de 2.700 euros durante el tercer mes de estancia previo cumplimiento y acreditación de los requisitos, y un tercer y último pago de 1.350 euros que quedara pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Visto que en el artículo 22 de la referida convocatoria establece que “Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realice la estancia profesional de haber finalizado y haber realizado la actividad objeto de la ayuda.

- Memoria realizada por el beneficiario y visada por el tutor en la que se indique la labor realizada y resultados obtenidos.

Visto que el plazo para la presentación de la documentación justificativa de conformidad con el artículo 23 de la resolución numero 240 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la estancia profesional.

Visto que se han recibido los documentos justificativos de la subvención y que dicha documentación ha sido presentada en el plazo (artículos 22 y 23 de la convocatoria) por los siguientes beneficiarios:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI
18/3965	JIMÉNEZ LEDESMA JULIANA	***6706**
18/4123	ROMERO HERRERA FERMÍN	***6981**
18/3972	CRESPO LAZARO ALBERTO	***5870**
18/4040	PALOMO TERRADOS IRENE	***8128**
18/3974	VALDIVIA SUTIL DOMINGO	***8109**
18/4038	GARCÍA LUQUE FRANCISCO JOSÉ	***7924**
18/4103	AGUILERA MARTÍNEZ RUBÉN	***9632**
18/4076	CAÑO CASTRO NOELIA	***0252**
18/4097	MORAGO GUARDIA ANA YOLANDA	***7321**
18/4106	RODRÍGUEZ MORENO MANUEL ANTONIO	***9969**
18/3968	LOZANO VALLEJOS ANTONIO JESÚS	***4485**
18/3967	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ JOSEFA	***4454**
18/4202	LÓPEZ AGUILAR ADELA LETICIA	***5583**
18/3964	LÓPEZ APARICIO EDUARDO	***9845**
18/4112	FERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA DEL PILAR	***5397**
18/4104	PARRAS GONZÁLEZ ALFONSO	***7334**
18/3962	LLAMAS MARTÍNEZ MARÍA LETICIA	***5966**
18/4125	CANO LARA ALBA	***7369**
18/4131	JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA	***0393**
18/4117	GONZÁLEZ VILLÉN MARTA	***5596**
18/4049	MOLINA RODRÍGUEZ SILVIA	***7578**
18/3956	RUIZ MORENO ANTONIO JESÚS	***9652**
18/4095	MARTÍNEZ MEDINA MARÍA TERESA	***2094**
18/4109	SERRANO PIÑAR ROCÍO	***8103**
18/2377	RASCÓN GARCÍA CRISTINA	***0173**

Considerando cuanto antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, 60 a 62 del R.D.500/1990, de 20 de abril, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero:* Reconocer la obligación y proceder al pago parcial por un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €), en concepto de Último pago de la subvención concedida para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), año 2018, para los siguientes beneficiarios:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI
18/3965	JIMÉNEZ LEDESMA JULIANA	***6706**
18/4123	ROMERO HERRERA FERMÍN	***6981**
18/3972	CRESPO LAZARO ALBERTO	***5870**
18/4040	PALOMO TERRADOS IRENE	***8128**
18/3974	VALDIVIA SUTIL DOMINGO	***8109**
18/4038	GARCÍA LUQUE FRANCISCO JOSÉ	***7924**
18/4103	AGUILERA MARTÍNEZ RUBÉN	***9632**
18/4076	CAÑO CASTRO NOELIA	***0252**
18/4097	MORAGO GUARDIA ANA YOLANDA	***7321**
18/4106	RODRÍGUEZ MORENO MANUEL ANTONIO	***9969**
18/3968	LOZANO VALLEJOS ANTONIO JESÚS	***4485**
18/3967	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ JOSEFA	***4454**
18/4202	LÓPEZ AGUILAR ADELA LETICIA	***5583**
18/3964	LÓPEZ APARICIO EDUARDO	***9845**
18/4112	FERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA DEL PILAR	***5397**
18/4104	PARRAS GONZÁLEZ ALFONSO	***7334**
18/3962	LLAMAS MARTINEZ MARÍA LETICIA	***5966**
18/4125	CANO LARA ALBA	***7369**
18/4131	JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARIA VICTORIA	***0393**
18/4117	GONZÁLEZ VILLÉN MARTA	***5596**
18/4049	MOLINA RODRÍGUEZ SILVIA	***7578**
18/3956	RUIZ MORENO ANTONIO JESÚS	***9652**
18/4095	MARTÍNEZ MEDINA MARÍA TERESA	***2094**
18/4109	SERRANO PIÑAR ROCÍO	***8103**
18/2377	RASCÓN GARCÍA CRISTINA	***0173**

*Segundo.*-Dar por justificadas las subvenciones que se relacionan en el cuadro anterior, por haberse comprobado el cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa por los beneficiarios, mediante la presentación de la documentación requerida y el plazo previsto para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la resolución numero 240 de 25 de mayo de 2018, por la que se aprueba y rige la convocatoria de subvenciones para realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), en consonancia con lo previsto en artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y artículos 71 a 75 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

*Tercero.*-Por todo lo anterior, proceder al archivo y cierre de los expedientes de subvención que conforme a la presente resolución quedan justificados en tiempo y forma.

*Cuarto.*-Dese traslado de la presente resolución al interesado y a la Intervención General.

*Quinto.*-Contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de diciembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/104** *Resoluciones números 251 y 252 de fecha 09/01/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por las que han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

#### **Hace saber:**

Que por Resoluciones números 251 y 252 de fecha 09/01/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a

contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja banco nº ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de enero de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2020/103** *Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Beas de Segura de las facultades de contratación y de ejecución de obras.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, acordó aceptar la delegación del Ayuntamiento de Beas de Segura de las facultades de contratación y de ejecución de las obras de “Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura (Jaén)”, en el marco del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de diciembre de 2019.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/65** *Aprobados los padrones contributivos que a continuación se detallan. Enero 2020.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 08 de Enero de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y períodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2020-1	KIOSCO PLAZA CONSTITUCION ENERO 2020	05/03/2020	84,06
2020-2	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO ENERO 2020	05/03/2020	186,42
2020-3	KIOSCO COLON ENERO 2020	05/03/2020	632,55
2020-4	KIOSCO ISIDORO MIÑON ENERO 2020	05/03/2020	157,30
2020-5	APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER ENERO 2020	05/03/2020	462,83
2020-6	APARCAMIENTOS CL QUINTERIA ENERO 2020	05/03/2020	736,40
2020-7	VENTA AMBULANTE SANTUARIO ENERO 2020	05/03/2020	353,60
2020-8	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA ENERO 2020	05/03/2020	623,28
2020-9	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES ENERO 2020	05/03/2020	1.069,04
2020-10	MERCADO DE ABASTOS ENERO 2020	05/03/2020	6.234,10
2020-19	MERCADILLO 1ª QUINCENA ENERO 2020	05/03/2020	5.220,80
2020-20	MERCADILLO 2ª QUINCENA ENERO 2020	20/03/2020	5.220,80
2020-11	OFICINA TURISMO SANTUARIO ENERO 2020	05/03/2020	265,46
2020-12	NAVES POLIGONO TRIANA ENERO 2020	05/03/2020	1.538,75
2020-13	VIVIENDAS ENERO 2020	05/03/2020	7,14
2020-14	BAR PISCINA MUNICIPAL ENERO 2020	05/03/2020	440,17
2020-15	MATADERO MUNICIPAL ENERO 2020	05/03/2020	401,27
2020-16	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA ENERO 2020	05/03/2020	310,30
2020-17	ESCUELA INFANTIL PLAZAS CONCERTADAS ENERO 2020	05/03/2020	55,77

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2020-18	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA ENERO 2020	05/03/2020	3.625,76

II.- RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de julio, en el plazo de un mes a contar de la finalización del período de pago.

III.-MODO DE INGRESO:

1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.-HORARIO:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/74** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, (P.D. 21/06/2019) por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/01/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 09 de enero de 2020.- Concejada-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA  
MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/75** *Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2020.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, (P.D. 21/06/2019) por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/01/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de enero de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 09 de enero de 2020.- Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA  
MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/76** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al primer trimestre de 2020.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, (P.D. 21/06/2019) por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/01/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Ocupación de Vía Pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al primer trimestre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la

OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 09 de enero de 2020.- Concejala Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA  
MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2020/71** *Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, Ludoteca y Comedor de la Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de diciembre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2020, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, Ludoteca y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de diciembre de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2020/72** *Listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Guardería Temporera correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2020, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Guardería temporera correspondientes al mes de diciembre de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2020/63** *Aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018.*

#### **Anuncio**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación núm. 28/2019, destinado a llevar a cabo la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicación financiado con el superávit del ejercicio 2018, presenta el siguiente resumen por capítulos:

#### *1. Estado de Gastos. Aumentos.*

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes	25.285,18
VI	Inversiones Reales	89.723,49
	<b>Total</b>	<b>115.008,67</b>

El anterior se financia con cargo a:

#### *2. Financiación:*

Capítulo	Denominación	Euros
VIII	Activos financieros	115.008,67
	<b>Total</b>	<b>115.008,67</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2020/64** Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal consolidado para 2019.

#### Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de 18 de noviembre de 2019, de "Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2019", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO PARA 2019.

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, formado por el de la Corporación y el Patronato Municipal de bienestar Social. Adjuntando, las previsiones de gastos e ingresos de la empresa pública Hiserca, S.A.. Formado por el Sr. Alcalde, por importe de 7.905.034,46 € en su Estado de Ingresos y de 7.905.034,46 € en su Estado de Gastos.

El Presupuesto General contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Corporación y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.699.822,85
2	Impuestos indirectos	42.078,22
3	Tasas y otros ingresos	1.152.272,61
4	Transferencias corrientes	3.271.994,03
5	Ingresos patrimoniales	22.271,04
		7.188.438,75
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	592.835,03
	C. ESTABILIDAD PATRIA.	7.781.277,78
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	123.756,68
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.905.034,46</b>

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.774.517,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.111.497,83
3	Gastos financieros	145.167,82
4	Transferencias corrientes	212.932,00
5	Fondo de contingencia	0,00
		6.244.115,01
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.357.417,45
7	Transferencias de capital	3.500,00
	C. ESTABILIDAD PTRA.	7.605.032,46
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	300.002,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.905.034,46</b>

Considerando que el citado Presupuesto ha sido confeccionado conteniendo la documentación y anexos que el R.D.L. 2/2004, de 4 de marzo, exige, informamos favorablemente su aprobación por el Pleno de esta Entidad.

Visto el informe emitido por el interventor de fondos en el que se informa favorablemente el proyecto de presupuesto.

Por todo ello, esta Comisión Informativa somete a la aprobación del Pleno el siguiente,

ACUERDO:

*Primero.*-Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto para 2019, formado por el la Corporación y el Patronato Municipal de Bienestar Social para el 2019, junto con sus anexos (incluido las previsiones de gastos e ingresos de Hiserca S.A.).

*Segundo.*-Someterlo a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.*-En el supuesto de no producirse reclamaciones el Presupuesto quedará definitivamente aprobado”.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

		GRUPO	NÚMERO	CUBIERTA	VACANTE
FUNCIONARIOS DE CARRERA					
HABILITACIÓN NACIONAL					
	Secretaría	A1	1		1
	Intervención	A1	1		1
	Tesorería	A1	1		1

		GRUPO	NÚMERO	CUBIERTA	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TÉCNICOS					
	TAG	A1	3	1	2
	Informático	C1	1		1
ADMINISTRATIVO					
	Administrativo	C1	7	5	2
AUX. ADMINISTRATIVO					
	Auxiliar administrativo	C2	7	5	2
SUBALTERNOS					
	Ordenanza	E	2	1	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
TÉCNICOS					
	Arquitecto	A1	1		1
	Arquitecto Técnico	A1	2	1	1
	Delineante	C1	1	1	
SERVICIOS ESPECIALES					
	Jefe de Policía	C1	1	1	
	Policía Local	C1	11	11	
	Policía 2ª actividad	C1	3	3	
PERSONAL DE OFICIOS					
	Operario de alumbrado	C1	1	1	
	Operario de agua	C1	1	1	
PERSONAL LABORAL					
	Encargado de obras	C1	1		1
	Jefe de barrenderos	C2	1		1
	Barrendero	E	2		2
	Sepulturero	E	1		1
	Oficial Oficios varios	C2	3	1	2
	Jefe jardinería	C2	1	1	
	Jardinero	E	3		3
	Electricista	E	1	1	
	Limpiador	E	10	9	1
	Asesor Jurídico CIM	A1	1	1	
	Informador CIM	A2	1	1	
	Coordinador Cultura	C1	1	1	
	Cuidador/Monitor Inst. Deportivas	C2	2	2	
	Dinamizador Tiempo Libre	C1	1	1	
	Aux. Informático	C2	1	1	
	Socorrista/Manten	C1	3	3	
	Taquillera	E	1	1	
	Cuidador recinto	E	1	1	
	Coordinador Turismo	C1	1		1
PERSONAL SUJETO A PROGRAMAS					
	Psicóloga CIM	A1	1	1	
	Informático Guadalinfo	C1	1	1	
	Informático Telecentro	C1	1	1	
	Directora escuela infantil	A2	1	1	
	Monitoras escuela infantil	C1	9	9	
	Aux. Cocina / Limpiadora	C2	3	3	

Contra la presente aprobación definitiva del Presupuesto General y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cazorla, a 08 de enero de 2020.- El Alcalde, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2020/70** *Delimitación del suelo urbano consolidado del municipio de Iznatoraf.*

**Edicto**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

**Hace saber:**

Que conforme el apartado 1.1ª a) de la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Instrucción 12/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre las disposiciones transitorias de la ley referida, relativas a los proyectos de delimitación de suelo urbano, se expone al público durante veinte días, la documentación correspondiente a la Delimitación del Suelo Urbano Consolidado del Núcleo de Iznatoraf.

Iznatoraf, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2019/6020** *Rectificación de error material en documento de Adaptación de las NNSS a las determinaciones de la LOUA.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, ha adoptado acuerdo de rectificación de error material advertido en el documento de técnico de Adaptación Parcial de las NNSS de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA cuyo contenido se transcribe:

“Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2014 por el que se procedió a la Aprobación definitiva del documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA, el cual contiene las correcciones indicadas en el informe de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía en sesión de fecha 9 de octubre y 7 de noviembre de 2013.

Resultando que el referido documento técnico fue publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 171, de fecha 5 de septiembre de 2014, ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de Asiento 1/2014 de fecha 3 de julio de 2014.

Resultando asimismo que el referido documento técnico ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de registro 6140 según comunicación recibida con fecha 19 de diciembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén.

Visto que recientemente ha sido advertido que se ha producido un error material en la redacción del referido documento técnico en concreto en el contenido del artículo 26.3 c) respecto a las limitaciones a la implantación de infraestructuras y servicios urbanísticos en suelo no urbanizable.

Visto el informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2019 sí como el informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2019 respecto al procedimiento a seguir.

Se Propone al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.*-Aprobar la rectificación del error material advertido en el documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA, suprimir el contenido del actual apartado 26.3.c) y suprimir el actual apartado 26.3 d) que pasara a ser artículo 26.3.c) y así.

*Donde dice:*

*Artículo 26.*-Medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos (en suelo no urbanizable).

26.3 c) Limitaciones a la Implantación de Infraestructuras y servicios urbanísticos.

26.3 d) Contenido de las solicitudes de autorización o licencia.

*Debe decir:*

*Artículo 26.*-Medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

26.3 c) Contenido de las solicitudes de autorización o licencia.

*Segundo.*-Abrir un período de información pública de quince días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

*Tercero.*-Dar cuenta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su constancia y anotación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento”.

Jabalquinto, a 27 de diciembre de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2020/58** *Nombramiento de funcionarias de carrera.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; por Resolución del día 8 de enero de 2020, una vez concluido el procedimiento selectivo en virtud del sistema concurso-oposición, turno libre, se ha efectuado el nombramiento de Dña. María de los Ángeles Herrera Vílchez y Dña. Nieves Rodríguez Herrera, para cubrir plaza de funcionarias de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría de Técnico de Administración General.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Jaén, a 08 de enero de 2020.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2020/85** *Expropiación Forzosa por razón de urbanismo en calle Olózaga de La Carolina.*

#### **Anuncio**

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad el siguiente Acuerdo de expropiación forzosa por razón de urbanismo:

*PRIMERO.-* Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa por razón de urbanismo de la parcela catastral 6266421VH4366N0001JX, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 1511, Libro 248, Folio 137, Alta 3ª, Finca número 6682, según resulta del Certificado literal de dominio y cargas del Registro de la Propiedad de La Carolina, que consta en el expediente, cuyos titulares en proindiviso son don Rafael Negro González y doña Dolores Jiménez Pérez, finca sita en calle San Juan de la Cruz nº 1, para apertura de tramo de vial público –CALLE OLOZAGA HASTA CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ-, por tasación conjunta de los bienes y derechos expropiados, de acuerdo con el PROYECTO EXPROPIATORIO redactado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, que contiene la relación del titular de la finca a expropiar y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación que afecta, de forma parcial, a la Finca registral antes citada, que se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Los terrenos están clasificados urbanísticamente como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, teniendo naturaleza de vial público siendo su descripción urbanística la siguiente:

Clasificación del Suelo: SUELO URBANO (SUC 1)

Zona: Ordenanza Nº 1. CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL CASCO HISTÓRICO.

- DENOMINACION:

- OBJETIVOS:

- Conservación de la Arquitectura urbana de los ejes principales de la época de la fundación.

- Mantenimiento de la población residente y de los usos actuales.

- Mejora de la calidad residencial.

- Regulación de las construcciones autorizables.

Dicho proyecto de expropiación incluye hoja de aprecio de la finca a expropiar.

*SEGUNDO.*- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados:

- RELACIÓN IDENTIFICATIVA DE TITULAR/BIEN A EXPROPIAR:

Situación: C/ San Juan de la Cruz nº 1 A.

Titulares de la finca registral: Rafael Negro González y Dolores Jiménez Pérez en 100% proindiviso.

Datos registrales: Finca nº 6682, Tomo 1511, Libro 248, Folio 137, Alta 3ª

Referencia catastral: 6266421VH4366N0001JX

Superficie parcela: 130'90 m2.

Superficie afectada a expropiar: 81,41 m2 necesarios para la apertura completa del vial.

En cumplimiento pues de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la apertura de un período de información pública por plazo de UN MES, publicándose el anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia de Jaén para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

La Carolina, a 10 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2019/5969** *Aprobación inicial del Reglamento y de los Estatutos de la Escuela Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Linares.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.019, aprobó inicialmente el Reglamento y los Estatutos de la Escuela Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Linares.

En cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose ambos textos publicados en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Linares ([www.ciudaddelinares.es](http://www.ciudaddelinares.es)).

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Linares, a 19 de diciembre de 2019.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/59** *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos.*

#### **Edicto**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, y fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 234, de fecha 10 de diciembre de 2019 a efectos de reclamaciones, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### **Alta.** Estado de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 16.636,36 €.

Capítulo VIII. Activos financieros: 2.163,64 €.

#### **Financiación:** Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 18.800 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Marmolejo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/60** *Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Edicto**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

No habiéndose producido reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 234, de fecha 10 de diciembre de 2019 a efectos de reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

**A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.**

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 184.257,08 €.

**B) ESTADO DE INGRESOS. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 184.257,08 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Marmolejo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/69** *Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal correspondiente al año 2020.*

**Edicto**

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 234, de fecha 10 de diciembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, y se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento así como la Plantilla de Personal a efectos de su entrada en vigor. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

*PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020:*

<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.822.212,85€	1. GASTOS DE PERSONAL	2.656.879,89€
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000€	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.856.297,11€
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.319.455,30€	3. GASTOS FINANCIEROS	117.075,30€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.031.552,90€	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.000€
5. INGRESOS PATRIMONIALES	55.996,99€	5. FONDO CONTINGENCIA	65.000€
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	150.000€	6. INVERSIONES REALES	464.384,81€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	9. PASIVOS FINANCIEROS	86.580,93€
<b>TOTAL</b>	<b>6.424.218,04€</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.424.218,04€</b>

*PLANTILLA DE PERSONAL*

- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS- PRESUPUESTO 2020:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
<b>ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
1	SECRETARIO/A	SECRETARÍA	A1	OCUPADA
1	INTERVENTOR/A	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	VACANTE
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1	OCUPADA
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	OCUPADA
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
1	ARQUITECTO	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ENCARGADO DE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	C2	OCUPADA
1	VIGILANTE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO DE SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	CABO POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA
4	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA
2	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	VACANTE

- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL- PRESUPUESTO 2020:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	ASIMILADO A	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
	GRUPO		
ASESOR/A JURÍDICO/A	A1	1	VACANTE
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	A2	1	VACANTE
EDUCADOR/A DE GUARDERÍA	E.A.P.	6	VACANTE
INFORMADOR/A CENTRO DE LA MUJER	C1	1	VACANTE
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C1	3	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	6	VACANTE
BIBLIOTECARIO/A	C2	1	VACANTE
LOCUTOR/A DE RADIO	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A CEMENTERIO MUNICIPAL	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A GENERAL	E.A.P.	4	VACANTE
GUARDA OPERARIO	E.A.P.	1	VACANTE
CONSERJE	E.A.P.	1	VACANTE
COCINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
BARRENDERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
JARDINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE

Marmolejo, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2019/5971** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que teniendo previsto ausentarme del municipio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía durante el período comprendido desde las 9 horas del día 25 de diciembre actual hasta las 23 horas del día 29 de diciembre actual, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Lourdes Martínez Gómez.

Martos, a 23 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2020/68** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3, EMC 3/2019 de suplemento de crédito para el ejercicio 2019.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de aprobación inicial, adoptado en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve del expediente núm. 3/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
46200	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	113.550,00
46202	DE AYUNTAMIENTOS: PLANES Y PROGRAMAS DE DIPUTACIÓN	27.823,88
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>141.373,88</b>

#### ESTADO DE GASTOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
2019.1500.13000	PERSONAL LABORAL OBRAS	5.000
2019.1500.21300	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.500
2019.1500.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBRAS	500,00
2019.1500.22699	MATERIALES OBRAS PÚBLICAS	2.500,00
2019.1510.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.896,00
2019.1531.21000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	11.264,94
2019.1610.21000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO: AGUA Y SANEADO	5.000,00
2019.1621.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL (LIMPIEZA Y OTROS)	5.000,00
2019.1640.21200	CONSERVACIÓN CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	600,00
2019.1650.21200	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	7.000,00
2019.1710.21000	MATERIALES Y PLANTAS PARA ZONAS VERDES	1.000,00
2019.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
2019.2310.16204	AYUDAS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	1.000,00
2019.3300.21200	MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	1.500,00
2019.3300.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.052,01
2019.3400.21200	MANTENIMIENTO DEPORTE	4.500
2019.4910.22699	EJECUCIÓN PROGRAMA GUADALINFO	3.000,00
2019.9120.23303	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	10,00

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
2019.9200.12005	SUELDOS GRUPO E	2.000,00
2019.9200.15100	GRATIFICACIONES	500,00
2019.9200.20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
2019.9200.21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	4.000,00
2019.9200.21300	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EQUIPOS OFICINA	4.000,00
2019.9200.21600	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2.000,00
2019.9200.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
2019.9200.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y ORAS PUBLICACIONES	500,00
2019.9200.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA COMPETENCIA ELA	14.017,93
2019.9200.22104	VESTUARIO Y ROPA PERSONAL LABORAL	1.000,00
2019.9200.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
2019.9200.22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.310,68
2019.9200.22201	POSTALES	500,00
2019.9200.22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
2019.9200.22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00
2019.9200.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	6.000,00
2019.9200.22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	300,00
2019.9200.23001	G. INDEMNIZACIONES (LOCOMOCIÓN Y DIETAS) PERSONAL	100,00
2019.9200.30100	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500,00
2019.9200.31000	INTERESES OP TESORERÍA	100,00
2019.9200.35200	INTERESES DE DEMORA	200,00
2019.9200.48000	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	41,32
2019.9200.48909	OTRAS TRANSFERENCIAS: DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN	3.081,00
2019.9240.48001	OTRAS TRANSFERENCIAS:ASOCIACIONES PRIVADAS	600,00
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>141.373,88</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La Bobadilla, a 09 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

**2019/5963** *Inicio de las operaciones materiales de (APEO) del Deslinde Parcial del Monte Público "Las Torrecillas", Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía situado en el Termino Municipal de Montizón (Jaén).*

### Edicto

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00129/2019, del monte público "Las Torrecillas", Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS DE LA MAÑANA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN, CALLE REAL n.º 27, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIZÓN (JAÉN) En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos

precedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15, CP 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671590023 o 670943292. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de diciembre de 2019.- La Delegada Territorial , MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/67** *Anuncio de información pública de Extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas Exptes: AT 2/2016-1 y 2/2016-2.*

#### Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
2/2016-1	LSMT A 25 KV DESDE CENTRO "ESCUADRAS" HASTA BIFURCACIÓN DE LAMT "LA RAYA"	PARAJE ESCUADRAS	CANENA
2/2016-2	LSMT A 25 KV PARA MEJORA DE RED DE DISTRIBUCIÓN, TRAMO CT ESCUADRAS-LAMT LAS CUESTAS	CAMINO ESCUADRAS	CANENA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 07 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/5955** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 180/2019. Ejecución de títulos judiciales 130/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 180/19. Ejecución de títulos judiciales 130/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000677.

De: Francisco López Mengibar.

Contra: Alberto Esteban Barranco.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2019 a instancia de la parte actora Francisco López Mengibar contra Alberto Esteban Barranco, se ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 180/19 se dictó Sentencia de fecha 28 de junio de 2019 cuyo fallo dice literalmente:

#### "Fallo:

1º.- Estimar, en su petición subsidiaria, la demanda interpuesta por don Francisco López Mengibar contra la empresa Alberto Esteban Barranco, en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 4.329,82 euros. En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 57,61 euros diarios a partir de la fecha del despido, 31.01.19, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya

encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, exceptuado el periodo que coincida con la incapacidad temporal. En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

2º.- Estimar la petición acumulada, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa Alberto Esteban Barranco a que abone al actor la suma de 587 €, más el diez por ciento de interés de mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

Segundo: Que dicha Sentencia es firme, habiéndose presentado escrito por la parte actora solicitando su ejecución, con señalamiento de incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada.

#### Fundamentos Jurídicos

Único: Los artículos 278, 279 y el 283 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador habiendo o no optado por ello, o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el trabajador podrá acudir ante el Juzgado de lo Social solicitando la ejecución regular del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes, que se celebrará en la forma prevista en los artículos 280 y 281 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de ejecución, y señalar COMPARECENCIA DE INCIDENTE DE NO READMISIÓN para el próximo día 5 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 12.15 HORAS de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social nº 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª Planta, debiendo las partes presentarse acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-4-2011, acuerdo instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el Art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración de Justicia, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, citándolas a la Comparecencia señalada, y sirviendo la notificación de la presente resolución de cédula de citación en forma.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Esteban Barranco actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de diciembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.